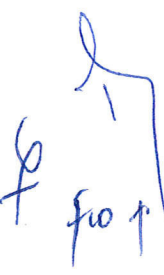
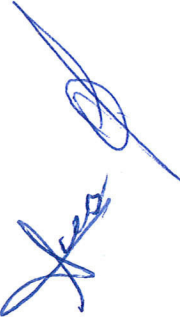


CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALADOS EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE" EN ADELANTE "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENACE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO, SUBGERENTE DE ADMINISTRACION, TITULAR DEL AREA CONTRATANTE, EL ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA, SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO, COMO TITULAR DEL AREA REQUIRENTE; EL ING. FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL ING. ROBERTO COTA GRIJALVA, SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES, COMO RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA; Y POR LA OTRA, "REBUS DE SONORA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "REPRESENTANTE LEGAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL CENACE" declara que:
 - I.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I; y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 18 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2017, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
 - I.2. De conformidad con el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de 2016, con última modificación de fecha 20 de abril de 2018, tiene a su cargo ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. -----
El CENACE ejercerá sus funciones bajo los principios de transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional. -----
 - I.3. El CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO, Subgerente de Administración, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente instrumento contractual, lo cual acredita con el testimonio de Escritura Pública número 127,160 de fecha 12 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211 de la Ciudad de México, mismos que no han sido revocados ni modificados en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento legal. Así mismo, tiene entre otras atribuciones, la de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por suplencia o delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 fracciones I al XX del Estatuto Orgánico de "EL CENACE".

-  I.4. Que para cubrir las necesidades y dar cumplimiento a las facultades establecidas en el ACUERDO mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican, el **ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA, Subgerente De Operación y Despacho**, en apego a lo dispuesto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, modificado mediante Decreto publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2013; en los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el D.O.F. el 30 de enero de 2013, y en las "Disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública", previstas en el "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019", publicado en el D.O.F. de fecha 28 de diciembre de 2018, solicitó contratar mediante **Oficio No. CENACE/DOPS-SO-GCRNO-GCIA/0343/2019** de fecha **22 de marzo de 2019**, la prestación de "**LOS SERVICIOS**" con las características, especificaciones y términos establecidos en el presente Contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", proporcionando los documentos que soportan la contratación, que de manera enunciativa más no limitativa son: la disponibilidad específica de recursos financieros, la Requisición de los mismos en el formato FO-CON-03, el resumen de la investigación de mercado en el formato FO-CON-05; el nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato, y los términos en que se realizará dicha administración y verificación; además, proporcionó el "**ANEXO TÉCNICO**" con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación de "**EL SERVICIO**", entregables y plazo de entrega de los mismos; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones y/o deducciones por atraso en el inicio o incumplimiento, o prestación deficiente de "**LOS SERVICIOS**". -----
- I.5. El presente Contrato se adjudicó de conformidad con los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25, 26**, fracción III, **26 Bis**, fracción II, **28**, fracción I y **42** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**LA LEY**", y **75** de su Reglamento; se realizó la solicitud de cotización para la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** de Servicios número **sdi_116814**, derivada del expediente **AA-018TOM990-E4-2019**, en adelante "**LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**", para la prestación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste**" de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada **REBUS DE SONORA S.A. DE C.V.**, según consta en el oficio de aviso de adjudicación número **CENACE/DOPS-SO-GCRNO-SA/0360/2019** de fecha **28 de marzo de 2019**. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo **45** de "**LA LEY**" y **81** de su Reglamento, "**LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**", la propuesta técnica y económica, relación de anexos presentados por "**EL PROVEEDOR**", este Contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la contratación que nos ocupa y forma parte integrante de este acuerdo de voluntades.
- I.6. El dictamen de la evaluación de la propuesta técnica y de la opinión de la propuesta económica, fue elaborado con fecha **22 de marzo de 2019**, por el **ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA, Subgerente de Operación y Despacho**, y el **ING. ROBERTO COTA GRIJALVA, Subgerente** y la **CP. BEATRIZ ELENA VILLA BRACAMONTE, Jefa de Departamento**, el cual contiene el análisis y evaluación de las

 Objeto del Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**" 

Eliminado: Clave de elector, un dato alfanumérico. Fundamento legal: Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numerales Trigésimo Octavo, fracción I y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información relativa datos personales de una persona identificada o identificable.

- propuestas técnica y económica y emitió su opinión sobre esta última considerando el presupuesto asignado. -----
- I.7. Que de conformidad con el artículo 42, de “LA LEY” y en virtud de que “EL PROVEEDOR” garantizó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL CENACE” determinó adjudicarle el Contrato respectivo. -----
- I.8. La Gerencia de Control Regional Noroeste a través de la Subgerencia de Administración, bajo su responsabilidad llevó a cabo el procedimiento de contratación de “LOS SERVICIOS”, realizó la evaluación legal y administrativa de las proposiciones, así como la elaboración y formalización de este Contrato. -----
- I.9. La Gerencia de Control Regional Noroeste, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales para cubrir las obligaciones derivadas de este Contrato, para el ejercicio fiscal 2019, que se refiere a la partida presupuestal 35701 denominada “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, como consta en el documento denominado Solicitud de Pedido “SOLPED” número 600032881 de fecha 22 de marzo del 2019. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de “LA LEY”. -----
- I.10. Formaliza este Contrato con la certeza de que “EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que NO desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----
- I.11. Que cuenta el Registro Federal de Contribuyentes: CNC140828PQ4 siendo su domicilio fiscal el ubicado en Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México. -----

II. “EL PROVEEDOR” declara:

- II.1. Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública del acta constitutiva número 35,586, de fecha 30 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Titular de la Notaría Pública número 28, de la Ciudad de Hermosillo Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Hermosillo Sonora, con el folio mercantil electrónico número 41441 * 7, con fecha de registro 14 de mayo de 2013, que tiene por objeto la compra, venta y reparación de equipos de aire acondicionado, refacciones, y todo tipo de materiales referentes a la actividad y necesarios para su instalación y/o reparación de equipos de aire acondicionado. -----
- II.2. Que es de nacionalidad mexicana y conviene que, para el caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto a este Contrato se refiere, por lo que no invocará protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del presente Contrato. -----
- II.3. Que el C. FRANCISCO RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ, en su carácter de Representante Legal cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el Contrato que nos ocupa y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con instrumento número 36,107 de fecha 28 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Titular de la Notaría Pública número 28 de la Ciudad de Hermosillo Sonora.
- El C. FRANCISCO RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ, bajo protesta de decir la verdad, declaran que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna al momento de firma del presente instrumento legal y se identifica con credencial para votar, clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal

Objeto del Contrato “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”

- Electoral, misma que se encuentra vigente. -----
- II.4. Que manifiesta bajo protesta decir verdad que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de "**LA LEY**" y que ninguno de sus socios y accionistas que ejercen control sobre la sociedad desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **49**, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----
- II.5. Que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros, organización administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones adecuadas así como capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento legal alguno para obligarse en los términos de este Contrato y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "**EL CENACE**" para la presente contratación. -----
- II.6. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen "**LA LEY**" y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como el contenido del "**ANEXO TECNICO**", que forman parte integrante de este Contrato. -----
- II.7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **RSO130503B7A**. -----
- II.8. Que para todos los efectos legales de este acuerdo de voluntades, señala como su domicilio el ubicado en: **Avenida del Cedro número 153, Colonia Amapolas, en Hermosillo Sonora, C.P. 83020**, su teléfono es **66 22 152266** y su correo electrónico: **rebus_61@hotmail.com**; así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio. -----
- III. Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran: -----
- III.1. Que es su voluntad celebrar este Contrato y sujetarse a los términos y condiciones establecidos en él; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar a "**EL CENACE**" el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALADOS EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE**", señalado en el presente instrumento legal como "**LOS SERVICIOS**" de conformidad con los términos y condiciones pactados en este Contrato, en el "**ANEXO TECNICO**" y demás documentos referidos en la Declaración **I.5**, que son parte integrante del mismo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos. -----

SEGUNDA:

MONTO. - "**EL CENACE**", a través de la **Subgerencia de Administración** de la **Gerencia de Control Regional Noroeste** pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por concepto de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" un monto de **\$ 66,135.00 (SON: SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. -----
El precio al que se hace referencia el párrafo que antecede se pagará más el **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) por concepto del Impuesto al Valor Agregado. Los demás

Objeto del Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**"

impuestos y/o derechos federales y locales que en su caso se generen, serán pagados y/o retenidos de conformidad con lo que señalen las disposiciones fiscales aplicables. -----

El precio de **"LOS SERVICIOS"** será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de **"LOS SERVICIOS"**, mismo que incluye los materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, así como su utilidad, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto durante la vigencia del Contrato que nos ocupa. -----

TERCERA:

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, mediante transferencia de fondos, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente y del documento que acredite la entera satisfacción de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de **"LA LEY"**. El pago quedará condicionado, a los descuentos que en su caso **"EL CENACE"** deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones. -----

La recepción, revisión y aceptación de la (s) factura (s) y documentación para trámite de pago que requiera el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se realizará a través de este último, quien lo hará llegar a la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste, sita en Reforma y Periférico Norte S/N, Colonia Balderrama en Hermosillo Sonora, C.P. 83180, los lunes y martes en un horario de 08:00 a 18:00 horas. - La (s) factura (s) deberán contener los siguientes datos fiscales: **Centro Nacional de Control de Energía**, con Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4** y domicilio en calle Don Manuelito número 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México. -----

En caso de que la (s) factura (s) entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente (n) errores y/o deficiencias, la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste, dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** los errores y/o deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de **"LA LEY"**. -----

"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**; por tal motivo **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar de acuerdo a **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados. -----

CUARTA:

VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del Contrato será de **60 días hábiles** a partir del **29 de marzo al 25 de junio de 2019**, dicha vigencia deberá de concluirse el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido.

QUINTA:

OTROS GASTOS Y EROGACIONES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** requiera la realización de otras actividades no previstas en el presente Contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**, asume toda la responsabilidad por las erogaciones y gastos directos e indirectos realizados, pago a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, mantenimientos, viáticos, uniformes de trabajo de su personal, primas y seguros, impuestos y cualquier otro concepto que se genere con motivo del cumplimiento del objeto del presente Contrato, mismos que serán exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. -----

SEXTA:

Objeto del Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**

DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CENACE" por los daños y perjuicios derivados de la indebida ejecución de "LOS SERVICIOS" pactados en el presente Contrato y por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.-----

SÉPTIMA:

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y/o el personal que tenga a su cargo durante y con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", misma que no podrá ser divulgada por cinco años, a través de ningún medio de comunicación impreso, electrónico, radio, televisión, magnéticos, conferencias con fines políticos, sociales, económicos, comerciales, culturales, académicos, y los que resulten aun cuando se hayan prestado "LOS SERVICIOS" y terminado su vigencia, pues es propiedad federal y se constituye a favor de "EL CENACE".-----

Si "EL PROVEEDOR" o en su caso, el personal a su cargo incumpliere lo preceptuado anteriormente, será sancionado de conformidad con la normatividad vigente en la materia, independientemente de las responsabilidades de orden penal y civil o de cualquier otra índole en que pueda incurrir por la comisión de los mismos hechos. -----

OCTAVA:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Las obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidas en forma parcial ni total por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona; con respecto a los derechos, solo podrán cederse los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. -----

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" entregará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, escrito de transferencia de derechos de cobro en favor de la persona física o moral a quien le ceda dichos derechos, así como la información y/o documentación que para tal efecto requiera la Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste. Lo anterior, no requerirá del Convenio Modificatorio que señala la **Cláusula Décima** referente a las "Modificaciones al Contrato" contenida en el presente instrumento legal. -----

NOVENA:

CADENAS PRODUCTIVAS. - Para el caso del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL CENACE" manifiesta su consentimiento a "EL PROVEEDOR", para que ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.-----

DÉCIMA:

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las modificaciones que lleguen a hacerse al Contrato y/o a su "**ANEXO TÉCNICO**" deberán ser de común acuerdo y formalizadas por escrito por quienes intervinieron en su suscripción o, en su caso, por quienes los sustituyan legalmente, de conformidad con el artículo 52 de la "**LA LEY**", 91 y en su caso, 92 de su Reglamento.-----

"EL CENACE" podrá acordar el incremento de hasta el 20% (veinte por ciento) del monto, conceptos, o volúmenes, o cantidad de los servicios establecidos originalmente, siempre que el precio de los servicios sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, durante la vigencia del Contrato. -----

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa y por escrito de "EL PROVEEDOR", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CENACE", se procederá a modificar el presente Contrato a efecto

Objeto del Contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

de diferir tales fechas para la prestación de "**LOS SERVICIOS**"; en ese supuesto se procederá a la formalización del Convenio Modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso; en caso de que el atraso en la prestación de "**LOS SERVICIOS**" sean por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, señaladas en la **Cláusula** relativa.-----

"**EL CENACE**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente, o a contrario sensu, lo dejare en estado de indefensión.-----

Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.-----

DÉCIMA PRIMERA:

RECURSOS HUMANOS.- "**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral y queda expresamente estipulado que el presente Contrato, se suscribe atendiendo a que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con el personal necesario, capacitado y experimentado, a quien proporcionará por su cuenta materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la ejecución de "**LOS SERVICIOS**", y será responsable de su personal, garantizando en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.-----

Queda acordado entre "**LAS PARTES**" que el personal contratado para la realización de "**LOS SERVICIOS**" materia del presente Contrato estará bajo la responsabilidad directa de "**EL PROVEEDOR**"; por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**EL CENACE**" como patrón solidario ni sustituto, ni tampoco a "**EL PROVEEDOR**" como intermediario, por lo que "**EL CENACE**" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal. "**EL PROVEEDOR**" conviene y se obliga, si es el caso, a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores y terceros presenten en su contra, y en caso de que se involucre a "**EL CENACE**", estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio de responsabilidad derivada de la ejecución de "**LOS SERVICIOS**" relacionados con el presente Contrato, liberándolo de cualquier responsabilidad de pago de carácter laboral, de seguridad social o de otra naturaleza que resulte de reclamaciones efectuadas directamente por el personal o trabajadores bajo su mando y subordinación.-----

DÉCIMA SEGUNDA:

RECLAMACIONES. - Cada una de las partes será responsable de las reclamaciones que le resulten imputables, con motivo del cumplimiento del presente contrato, por lo que se obligan a dejarse en paz y a salvo una a la otra por reclamaciones que le resulten imputables a la otra, incluyendo multas, juicios, reclamos e inclusive gastos (razonables) de abogados.-----

DÉCIMA TERCERA:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Este Contrato se exceptúa de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48, párrafo segundo de "**LA LEY**", no obstante, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por la calidad de los servicios prestados.-----

DÉCIMA CUARTA:

GARANTÍA DEL SERVICIO. - De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo, de "**LA LEY**", y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga ante "**EL CENACE**" a responder por la calidad de "**LOS SERVICIOS**", en los términos señalados en este Contrato, el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable como lo es la Ley Federal de Protección al Consumidor, obligación que podrá ser exigible durante la vigencia de "**EL CONTRATO**".-----

En caso de incumplimiento de este Contrato, por prestación deficiente de "**LOS SERVICIOS**", o bien porque la calidad de los mismos no sea la pactada, "**EL CENACE**"

Objeto del Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**"

podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY". -----
Asimismo, "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención o por la prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato, su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración 1.5. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en la **Gerencia de Control Regional Noroeste**, dentro de los **10 (DIEZ)** días naturales siguientes a la firma del contrato, original de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con una suma asegurada equivalente al **5% (CINCO POR CIENTO)** del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la póliza antes mencionada deberá estar vigente durante la prestación del servicio, en caso de contar con una póliza general debe ser endosada preferente a favor de "EL CENACE", sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, lo anterior con el objeto de garantizar el pago de cualquier daño que pudiera ocasionar su personal a bienes de "EL CENACE", dicha póliza deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, aun en el caso de que llegaran a celebrarse convenios de ampliación a la vigencia del contrato. -----

DÉCIMA QUINTA:

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- De manera enunciativa, más no limitativa, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo siguiente: -----

- 1.- Cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas, así como con los horarios y plazos de prestación del servicio, pactados entre "LAS PARTES" en el presente instrumento legal y en su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración 1.5., incluyendo en su caso las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, y a falta de éstas, con las internacionales señaladas en el "ANEXO TÉCNICO". -----
- 2.- Prestar "LOS SERVICIOS", debiendo intervenir únicamente personal autorizado y capacitado por parte de "EL PROVEEDOR". -----
- 3.- Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante "EL CENACE" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas, en los términos de lo establecido en este Contrato y su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración 1.5. -----
- 4.- Responder ante "EL CENACE" por cualquier reclamación en su contra en materia laboral que en su caso pudiera surgir. -----
- 5.- Notificar a "EL CENACE" por escrito, cualquier cambio en su domicilio, número telefónico, y/o correo electrónico dentro de los 15 días (quince días naturales) a que se realice el cambio. -----
- 6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", se obliga a proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "EL CENACE", o incluso la Auditoría Superior de la Federación. -----
- 7.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda las condiciones establecidas por "EL CENACE" para la prestación de "LOS SERVICIOS", éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme se estipula en las **Cláusula Décima Octava y Décima Novena** relativas a la "Rescisión Administrativa" y su "Procedimiento", contenidas en este Contrato.
- 8.- No generar cargos adicionales a "EL CENACE" por concepto de viáticos, traslado, o gastos similares de su personal a las instalaciones de "EL CENACE". -----

DÉCIMA SEXTA:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", el **ING. FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ, Jefe de Departamento**, o quien ocupe dicho cargo, será el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de este Contrato y su "**ANEXO TÉCNICO**", en su calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. -----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá recibir todos los reportes, informes, resultados o productos, que deriven de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", a fin de verificar que cumplan los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, su "**ANEXO TÉCNICO**" y demás documentos referidos en la Declaración 1.5. -----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, emitirá por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la prestación de "**LOS SERVICIOS**". En dicho escrito se indicará con toda claridad que "**LOS SERVICIOS**" se prestaron en los términos convenidos y que procede el pago correspondiente.-----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "**EL PROVEEDOR**" procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.-----

DÉCIMA SEPTIMA:

PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de "LA LEY", 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente: -----

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de "**LOS SERVICIOS**", se hará acreedor a una pena convencional equivalente al **0.5%** (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "**LOS SERVICIOS**" no prestados oportunamente y en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestación deficiente de los servicios por causas imputables al "**EL PROVEEDOR**", "**EL CENACE**", aplicará deducciones al pago de los servicios de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de "LA LEY"; 95 y 96 de su Reglamento. "**EL PROVEEDOR**" aceptan en forma expresa, que "**EL CENACE**" descuenta el importe de las penas convencionales y/o deducciones que en su caso se haya hecho acreedor de las facturas que presente para cobro, inmediatamente después de que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, tenga cuantificadas las mismas. -----

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas y/o deducciones, ni la contabilización de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de "LA LEY". -----

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "**EL CENACE**", de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de "LA LEY". -----

Es responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, determinar y calcular las penas convencionales y/o deducciones que se susciten derivadas de la prestación de "**LOS SERVICIOS**", así como informar a la **Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste**, con la finalidad de hacer efectivas las penas convencionales en la factura de que se trate. -----

La suma de las penas convencionales y/o deducciones, en cualquier periodo, no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo en los términos establecidos en las **Cláusulas Décima Octava y Décima Novena** referentes a "Rescisión Administrativa" y "Procedimiento de Rescisión" del presente instrumento legal. -----

DÉCIMA OCTAVA:

Objeto del Contrato "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**"

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL CENACE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL CENACE" comunique a "EL PROVEEDOR" por escrito y en forma fehaciente tal determinación. -----

En forma enunciativa más no limitativa, será causa para dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa cuando: -----

- I. Se incumplan las obligaciones pactadas en este contrato, y su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5. -----
- II. La autoridad competente declare el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"; -----
- III. "EL PROVEEDOR" no proporcione a "EL CENACE" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión de "LOS SERVICIOS", en términos del "ANEXO TÉCNICO"; -----
- IV. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en los apartados de sus declaraciones; o la presentación de documentos apócrifos, -----
- V. Por contravención de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; y-----
- VI. Cuando la suma de las penas convencionales y deducciones en su conjunto exceda el 20% del monto total del contrato. -----

El procedimiento de rescisión se ajustará a lo previsto por el artículo 54 de "LA LEY". ----
Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida rescindir el Contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente. -----

DÉCIMA NOVENA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que cuando incurra en incumplimiento de sus obligaciones, "EL CENACE" a través de la **Subgerencia de Administración de la Gerencia de Control Regional Noroeste**, a petición del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien aportará los elementos necesarios para canalizar el procedimiento, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, conforme procedimiento a que se refiere el artículo 54 de "LA LEY": --

- I. Se iniciará a partir de que "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (CINCO) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;-----
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CENACE" contará con un plazo de 15 (QUINCE) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, y-----
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CENACE" por concepto de "LOS SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión. -----

En caso de que se inicie un procedimiento de conciliación "EL CENACE", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" prestará "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes. -----

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.-----

VIGESIMA:

PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"EL CENACE"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **"LA LEY"**.-----

VIGÉSIMA PRIMERA:

EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, impuestos de importación, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, transportación, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"EL CENACE"**.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA:

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL CENACE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CENACE"** o al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CENACE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.-----
La terminación anticipada del Contrato a que se hace referencia en el párrafo anterior se sustentará mediante dictamen que elaborará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del cual **"EL CENACE"** comunicará a **"EL PROVEEDOR"** las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.-----

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.-----

VIGÉSIMA TERCERA:

SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con la **Cláusula Vigésima Cuarta** relativa a "Caso fortuito o de fuerza mayor" del presente Contrato, **"EL CENACE"**, previa solicitud del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.-----

La suspensión del presente Contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.-----

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha

Objeto del Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**

suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del mismo. -----
Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CENACE" previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", éste reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen exclusivamente con lo pactado en el presente Contrato. -----

Los gastos no recuperables por el supuesto a que se refiere esta **Cláusula** serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR". -----

VIGÉSIMA CUARTA:

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 Bis de "LA LEY", en concordancia con lo estipulado en el artículo 2111 del Código Civil Federal, "LAS PARTES" reconocen y acuerdan que ante un acontecimiento que esté fuera del dominio de su voluntad, originado por cualquier causa ajena al presente Contrato, que sea imprevisible o que aun siendo previsible, fuera inevitable o insuperable, y en caso de que no haya mediado negligencia, impericia o culpa de la parte que invoque caso fortuito o fuerza mayor, que le impida a sus empleados o representantes cumplir de manera absoluta con cualquiera de sus obligaciones respecto de este Contrato, originando con ello un daño a la otra parte, ninguna de ellas será responsable ante la otra por los daños y perjuicios provocados en virtud de tal acontecimiento, en el entendido de que para que la parte que invoque estos supuestos sea liberada de responsabilidad, será necesario que tanto dicho acontecimiento como la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones sean debidamente probados. -----

Para que cualquiera de "LAS PARTES" sea liberada de su responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor, serán condiciones indispensables que la parte que los invoque: ---

- I. Lo notifique por escrito a la otra al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocada, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público, mencionando el tiempo estimado que durará dicho evento, y-----
- II. Pruebe dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias sea del dominio público. -----

VIGÉSIMA QUINTA:

INTERVENCIÓN.- La Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en "EL CENACE", y en su caso la Auditoría Superior de la Federación, en el ejercicio de sus respectivas facultades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada en el presente Contrato y su "ANEXO TÉCNICO". Lo anterior de conformidad con los artículos 57 de "LA LEY" y 107 de su Reglamento. -----

VIGÉSIMA SEXTA:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las **Declaraciones** y **Cláusulas** que lo integran, así como su "ANEXO TÉCNICO" y demás documentos referidos en la Declaración I.5, en caso de desavenencia derivadas de este Contrato, podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de "LA LEY" y los correlativos de su Reglamento, para solventarlas. -----

VIGÉSIMA SEPTIMA:

LEGISLACIÓN.- Para el cumplimiento de este Contrato, "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece "LA LEY", su Reglamento y en su caso, supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de

Objeto del Contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019. -----

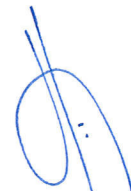
Las estipulaciones establecidas en este Contrato no modifican las condiciones previstas en la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas. -----

En términos de lo dispuesto por el artículo **1839** del Código Civil Federal, las cláusulas que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la Ley. De igual manera se aplicará de ser procedente, la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

VIGÉSIMA OCTAVA:

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Hermosillo Sonora, por lo tanto, renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles, o por cualquier otra causa. -----

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, y sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe, se firma el presente Contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**, por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de Hermosillo Sonora, el día 12 de Abril de 2019. -----



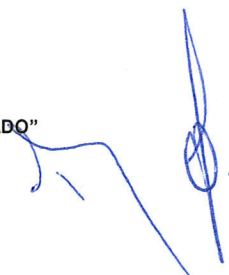
POR "EL CENACE"

POR "EL PROVEEDOR"


CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Titular del Área Contratante


C. FRANCISCO RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ
Representante Legal
de "REBUS DE SONORA S.A. DE C.V."

Objeto del Contrato "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"



POR "EL CENACE"



ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA
SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO
Titular del Área Requirente



ING. FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
Servidor Público Responsable de Administrar
y verificar el cumplimiento del Contrato



ING. ROBERTO COTA GRIMALVA
SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
Y COMUNICACIONES
Área Técnica

Elabora



CP. BEATRIZ ELENA VILLA BRACAMONTE
JEFA DE DEPARTAMENTO

Las firmas que anteceden forman parte del Contrato número **CENACE-GCRNO-AD-E4-2019** para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALADOS EN LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE"** que celebran **"EL CENACE"** y la Sociedad **"REBUS DE SONORA S.A. DE C.V."**, con fecha 12 (doce) de Abril de 2019, en Hermosillo Sonora.

Objeto del Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**



"ANEXO TÉCNICO"

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
X		

Objeto de la Contratación
El Centro Nacional de Control de Energía, en adelante "EL CENACE", requiere contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste" en lo sucesivo "EL SERVICIO" conforme a los términos y condiciones señalados en el presente "ANEXO TÉCNICO".

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega							
Plazo	"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar "EL SERVICIO" objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" durante 60 días hábiles a partir del día siguiente natural de la notificación del fallo o adjudicación del contrato, para la realización de todos los servicios y la aceptación por parte del CENACE. El periodo para la prestación efectiva del servicio se determinó considerando el Acuerdo por el que se definen los días de suspensión de labores en las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2019, publicado en el DOF el 28 de enero de 2019. Dicho Acuerdo señala los siguientes días como no hábiles en el periodo de vigencia de este procedimiento de contratación: - sábados y domingos - 18 y 19 de abril - 1ro. de mayo						
Lugar	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE , ubicada en: Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83180.						
Condiciones	I. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO El CENACE requiere el servicio de mantenimiento de aire acondicionado para el equipo que se resume a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO</th><th>CAPACIDAD (tons)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Oficinas de Estrategias Operativas</td><td>5</td></tr> <tr> <td>2. Subgerencia planeación y estrategia</td><td>5</td></tr> </tbody> </table>	SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO	CAPACIDAD (tons)	1. Oficinas de Estrategias Operativas	5	2. Subgerencia planeación y estrategia	5
SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO	CAPACIDAD (tons)						
1. Oficinas de Estrategias Operativas	5						
2. Subgerencia planeación y estrategia	5						

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

3. Subgerencia de Mercado	5
4. Pasillo de mercado	5
5. Pasillo de día en adelante	4
6. Isla central del 3er piso	4
7. Caseta de vigilancia	3
8. Gerencia	5
9. STIC y sala de juntas de la Gerencia	5
10. Vestíbulo de 2da. Planta	5
11. Oficina de Programación de tiempo real	5
12. Oficinas de comunicaciones y DAP	10
13. Cocineta de la STIC	4
14. Comedor	5
15. Cuarto de UPS	5
16. Simulador	5
17. Departamento de Administración	10
18. Área de servicios técnicos del 2do. piso	10
19. Video Cubo No. 1	5
20. Video Cubo No. 2	5
21. Video Cubo No. 3	5
22. Sala de juntas de Operación	5
23. Subgerencia de Operación	5
24. Site de comunicaciones del 1er. piso	2
CAPACIDAD TOTAL (tons)	127

SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO PAQUETE	CAPACIDAD (tons)
25. Sala de juntas del tercer piso	10
26. Auditorio	7.5
CAPACIDAD TOTAL (tons)	17.5

SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN	CAPACIDAD (tons)
27. Sala de operación no. 1	16
28. Sala de operación no. 2	16
CAPACIDAD TOTAL (tons)	32

SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	CAPACIDAD (tons)
29. Cuarto de UPS	3
CAPACIDAD TOTAL (tons)	3

Haciendo un total de **29 equipos** para una capacidad de **179.5 tons**.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

A continuación, se describe con mayor detalle el requerimiento.

SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO

- 1) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de las oficinas de Estrategias Operativas, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 2) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de la Subgerencia planeación y estrategia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 3) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de la Subgerencia de Mercado, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 4) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de Pasillo de mercado, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 5) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 4 toneladas del Pasillo de día en adelante, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 6) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 4 toneladas de la isla central del 3er piso, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 7) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo. equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 3 toneladas de la caseta de vigilancia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 8) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas de la Gerencia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua y cambio.
- 9) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas de la STIC y sala de juntas de la Gerencia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 10) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas del Vestíbulo de 2da. Planta, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 11) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas de la oficina de Programación de tiempo real, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 12) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

- aire acondicionado tipo dividido Carrier 40RM012 de 10 toneladas de las oficinas de comunicaciones y DAP, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 16X24X2, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 13) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4ANFO48000 de 4 toneladas de la cocineta de la STIC, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 14) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del Comedor, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 15) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del cuarto de UPS, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 16) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas del simulador, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 17) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York YC120C00A2AAA2 de 10 toneladas del departamento de Administración, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 16X24X2, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 18) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York YC120C00A2AAA2 de 10 toneladas del Área de servicios técnicos del 2do. piso, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 16X24X2, Impermeabilización en tubería, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 19) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del Video Cubo No. 1, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 20) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del Video Cubo No. 2, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 21) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas del Video Cubo No. 3, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 22) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas de la sala de juntas de Operación, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 23) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York YCJD60S41S1 de 5 toneladas de la Subgerencia de Operación, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

contempla retiro de luminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

- 24) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York de 2 toneladas del site de comunicaciones del 1er. piso, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se contempla retiro de luminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO PAQUETE

- 25) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado de 7.5 toneladas tipo paquete York YH090 de la sala de juntas del tercer piso Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 20X24X2, Banda A-65, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 26) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado de 10 toneladas tipo paquete York DH120 del Auditorio, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 20X24X2, Banda A-65, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN

- 27) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo precisión DATA AIRE DAAD-1632 de 16 toneladas de la sala de operación no. 1, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 16X24X4, 4filtros 20X24X4, Impermeabilización en tuberías, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 28) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo precisión DATA AIRE DAAD-1632 de 16 toneladas de la sala de operación no. 2, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 16X24X4, 4 filtros 20X24X4, Impermeabilización en tuberías, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT

- 29) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo minisplit LG 5362CG de 3 toneladas del cuarto de UPS, Incluye: limpieza, arranque y prueba, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

Adicionalmente, derivado del levantamiento inicial de diagnóstico de los equipos para el correcto funcionamiento de estos, EL PROVEEDOR debe incluir el cambio de: banda, capacitor, fusibles, soportes para tubería, gas refrigerante 410 A y rodamientos de motor en los equipos que se requiera.

II. ETAPAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

EL SERVICIO debe ser proporcionado en las siguientes etapas:

1. Levantamiento de diagnóstico inicial

- a) EL PROVEEDOR deberá entregar una propuesta del formato de inspección a utilizar durante el levantamiento inicial de diagnóstico inicial y final, el cual deberá ser

autorizado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Este documento debe ser entregado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

- b) EL PROVEEDOR debe realizar un levantamiento de diagnóstico inicial, referente al estado operativo de los equipos de aire acondicionado y registrarlo en la bitácora correspondiente de cada equipo. Este levantamiento debe ser realizado en un plazo de hasta 10 días hábiles a partir de la autorización del formato señalado en el inciso anterior (a) de parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) Con la información recopilada EL PROVEEDOR debe elaborar el programa de trabajo requerido; de acuerdo con la condición de los equipos, los hallazgos identificados y los requerimientos del presente anexo técnico. El PROVEEDOR debe entregar dicho programa de trabajo al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de los 3 días hábiles posteriores a concluir el levantamiento para su revisión y aprobación. Dicho plan de trabajo podrá ser ajustado de común acuerdo entre EL PROVEEDOR y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

2. Ejecución de EL SERVICIO

Previo al inicio de la ejecución del servicio de mantenimiento, EL PROVEEDOR debe contar con los siguientes insumos consumibles como mínimo:

- *Filtros de cada una de las unidades de refrigeración*
- *Limpiador de serpentines*
- *Lubricantes para motores*
- *Pintura negra en aerosol para protección que cubre los ventiladores*
- *Gas refrigerante*

En caso de que EL PROVEEDOR no presente estos insumos, no podrá iniciar la ejecución del servicio de mantenimiento. Dicha restricción no representará en ningún momento responsabilidad para el CENACE.

Para la prestación de EL SERVICIO, las actividades a realizar como mínimo de parte de EL PROVEEDOR son:

- a) **Verificar de instalación eléctrica**
- Ajustar bornes de llegada del conductor en contactores
 - Ajustar bornes de la salida de pastilla térmica
 - Verificar voltaje de llegada al tablero de control
 - Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo
- b) **Limpieza de la unidad evaporadora**
- Retirar las tapas por donde se tiene el acceso hacia los serpentines
 - Limpieza de serpentines del evaporador y con líquido limpiador
 - Limpieza de la bandeja de recolección de Agua condensada
 - Limpieza de la trampa de Agua condensada
 - Limpieza de la turbina del ventilador
 - Lubricación de motor de la turbina del ventilador
 - Cambio de banda si se requiere

	○ Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico. ○ Cambio de filtro de aire ○ Colocar nuevamente las tapas de la unidad evaporadora quedando totalmente armada c) Limpieza de la unidad condensador ○ Retirar las tapas por donde se tiene el acceso hacia los serpentines ○ Limpieza de serpentines de la condensadora y con líquido limpiador ○ Lubricación de motores de los ventiladores ○ Si durante el levantamiento inicial, se detecta daño en el sistema de rodamiento del motor; el PROVEEDOR deberá sustituirlo por otro de las mismas características técnicas. ○ Limpieza de las aspas de los ventiladores ○ Lubricación de motores de los ventiladores ○ Pintado de negro de protección de los ventiladores ○ Se colocan nuevamente las tapas de la unidad condensadora quedando totalmente armada ○ En caso de ser necesario ajustar la carga de gas refrigerante de acuerdo con las características técnicas del equipo. d) Particularidades para el A/A de Precisión ○ Revisión de los parámetros de operación de la unidad en display ○ Revisión de alarmas presente al momento de mantenimiento. En caso de no existir alguna, debe revisar el historial de alarmas del equipo. ○ Revisión de conexiones internas ○ Revisión de presiones de operación ○ Verificar estado de funcionamiento de sensores conectados ○ Inspección visual del equipo apagado para identificación de posibles fugas e) Limpieza del termostato ○ Limpieza de interior y exterior del termostato ○ Verificación la operación correcta en el paro y arranque del equipo ○ Verificar la operación automática del termostato f) Conclusión del trabajo ○ Proceder a limpiar y despejar el área de trabajo. ○ El manejo y disposición final adecuada de los residuos que deriven del mantenimiento del equipo es responsabilidad de EL PROVEEDOR del servicio. ○ Ya realizado el mantenimiento se procede a normalizar el área de trabajo y retiro de herramienta. ○ Informar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para realización de pruebas funcionales. g) Pruebas funcionales ○ Verificación visual del adecuado mantenimiento preventivo de los equipos evaporadores y condensadoras. ○ Prueba de fuga de refrigerante con el sistema funcionado a la presión normal, se monitorizarán los niveles de flujo con el objeto de verificar que no exista fugas de refrigerante.
--	---

- Prueba de fugas en serpentines con objeto de detectar fugas de fluido inaceptables. Las pruebas se realizarán a la presión normal de operación.
- Prueba de ventilador se verificará el flujo de aire a la salida de los ductos inyector de aire.
- Verificación que el termostato establezca comunicación entre los controles de cada equipo para que trabajen en sincronía pudiendo realizar el encendido y apagado automático por jornadas de trabajo programadas o en redundancia según la programación.
- Verificación de operación en promedio de temperatura y humedad sin conflictos.

3. Conclusión de EL SERVICIO

- a) Es responsabilidad absoluta de EL PROVEEDOR la operación óptima de los equipos al concluir el servicio de mantenimiento preventivo.
- b) Una vez realizado el mantenimiento preventivo a los equipos, este debe ser sometido a las pruebas de ajuste y balanceo mediante mediciones; con el fin de asegurar y proporcionar los flujos de aire proyectados por todo el sistema a través de elementos de distribución de aire, ductos y equipos. Para lograr estas mediciones, se deben usar instrumentos para medir temperatura, presión y flujo de aire. Dichos instrumentos deben ser proporcionados por EL PROVEEDOR.
- c) Al concluir el servicio, EL PROVEEDOR debe realizar la inspección final y entregar un reporte de resultados de operación, así como también la bitácora correspondiente a las actividades de mantenimiento de cada equipo por separado, de manera clara y ordenada. Dicho reporte se debe entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio.

III. DOCUMENTACIÓN PRELIMINAR

Como parte de su propuesta EL PROVEEDOR debe entregar la siguiente documentación:

- a) Documento donde demuestre que cuenta con personal capacitado, presentando certificado de entrenamiento y adiestramiento para cada persona que realice el Mantenimiento Preventivo de los equipos. Anexar en la propuesta técnica documentos que avalen la capacitación del personal (diplomas, constancias).
- b) Carta compromiso donde especifique que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo los servicios de mantenimiento solicitados, mismas que se listan a continuación como mínimo:
 - Equipo de soldadura autógena
 - Manómetro de alta precisión con escala de 0 a 400 psi
 - Manómetro de alta precisión con escala de 30 pulgadas de vacío a 150 psi.*
 - Múltiple de válvula para manómetro con manguera flexible
 - Manguera para carga de refrigerante
 - Gas refrigerante
 - Llaves de refrigeración
 - Detector de fugas (lámpara halógena o eléctrica)
 - Bomba de vacío

- Cortador de doblador de tubo
- Caja de herramienta estándar
- Y demás herramienta, maquinaria y utensilios necesarios para la correcta realización de los servicios.

IV. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) Previo al inicio de los trabajos, EL PROVEEDOR deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el listado del personal que asistirá a las instalaciones de la GCRNO, incluyendo como mínimo Nombre y Número de afiliación del Seguro Social. Dicha entrega la debe realizar previamente a que el personal se presente a realizar el trabajo.
- b) El personal que se presente a realizar el trabajo a las instalaciones del CENACE, deberá entregar una identificación oficial como parte del procedimiento de acceso al edificio de la GCRNO. Adicionalmente, deberá portar un gafete con el logotipo de la empresa para la cual labora, incluyendo como mínimo el nombre, puesto y fotografía de la persona.
- c) EL PROVEEDOR deberá enviar al técnico certificado que informó en su propuesta técnica mediante el certificado presentado. En caso de que no sea la misma persona, EL PROVEEDOR deberá actualizar la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de este requerimiento.
- d) Previo al inicio del trabajo, deberá realizarse una reunión de trabajo con la participación de: EL PROVEEDOR, el ADMINISTRADOR DE CONTRATO y personal de Servicios Técnicos, en la Gerencia de Control Regional Noroeste.

En dicha reunión se informará sobre los **Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Gerencia de Control Regional Noroeste**, el cual describe las políticas para:

- Acceso del personal
 - Acceso de vehículos
 - Acceso de herramientas, materiales y equipo
 - Seguridad del personal
 - Seguridad del Vehículo
- e) EL PROVEEDOR queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social a dar de alta a la seguridad social a sus trabajadores, quienes deberán estar debidamente afiliados a partir del primer día de trabajo. Así mismo, deberá entregar copia de la afiliación antes del inicio de los trabajos.
 - f) EL PROVEEDOR queda obligado a presentar el reporte mensual de pago al IMSS, dentro de los 17 días naturales siguientes al mes de servicio que corresponda.
 - g) Para desarrollar los trabajos y mientras se encuentren en las instalaciones de la GCRNO, el personal técnico debe portar en todo momento el equipo de protección y seguridad personal de manera adecuada.

- h) Es responsabilidad de EL PROVEEDOR que el personal deba presentarse a laborar con un chaleco distintivo de seguridad clase 2 estándar y con la herramienta necesaria para realizar los trabajos. En los siguientes casos: indisciplina, negligencia, o escasos conocimientos técnicos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar su retiro de las instalaciones del CENACE.
- i) El PROVEEDOR es responsable de colocar señalamientos de seguridad, respetar los lineamientos establecidos por la ley que aplique y el manejo y control adecuado de sustancias químicas.

V. UBICACIÓN FISICA DEL EQUIPO

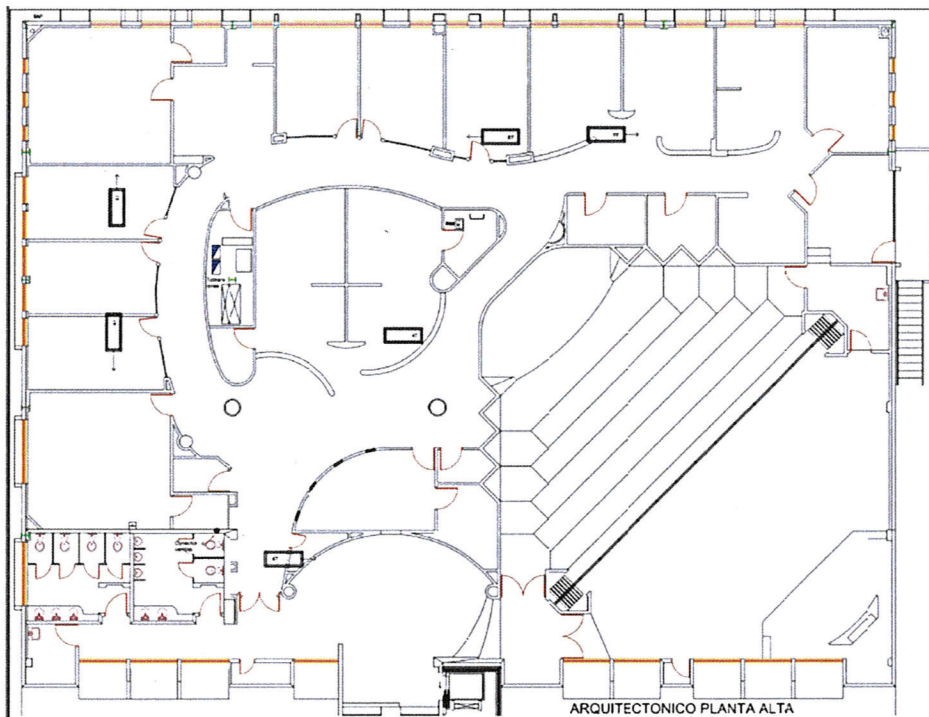


Figura 1 Esquema actual del sembrado de los aires acondicionados de las oficinas del tercer piso

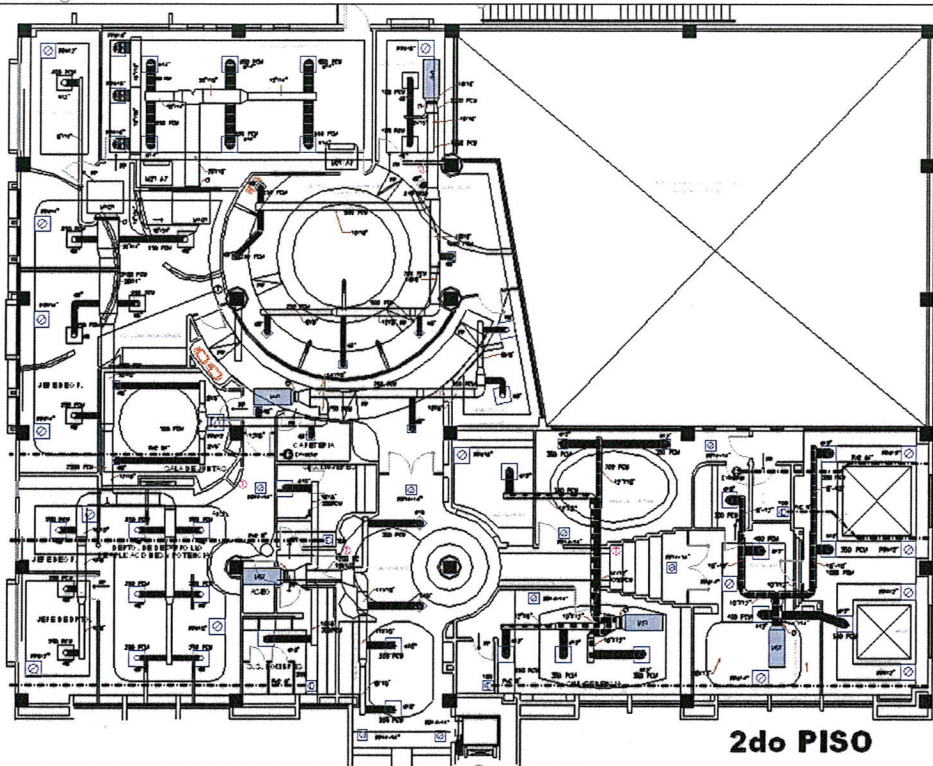


Figura 2 Esquema actual del sembrado de los aires acondicionados de las oficinas del Segundo piso.

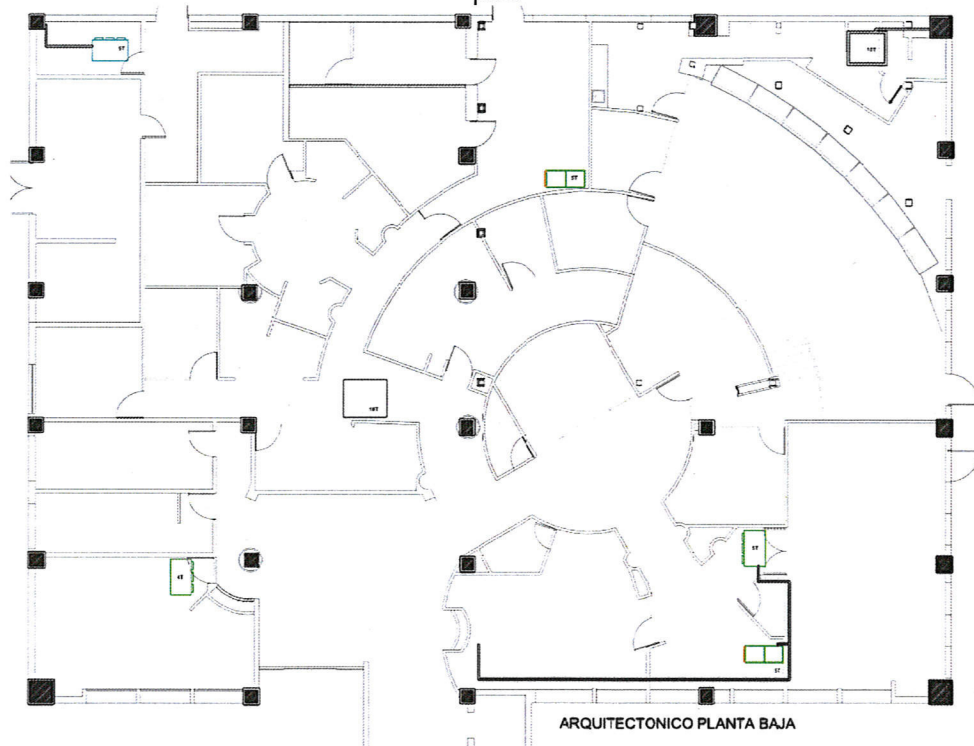


Figura 3 Esquema actual del sembrado de los aires acondicionados de las oficinas del primer piso.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

VI. REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO

- a) EL PROVEEDOR deberá proteger el mobiliario y los equipos de oficina donde se requiera mediante el suministro, colocación y retiro de hule negro y/o hule espuma para recubrimiento de estos en la zona del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado. Esta actividad se realizará antes de iniciar cada servicio de mantenimiento. EL PROVEEDOR debe considerar que habrá retiros parciales de los hules por personal del GCRNO para consulta y uso del equipo de trabajo.
- b) Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en el día programado conforme al calendario de actividades previamente acordado con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en el programa de trabajo entregado. El horario de trabajo será de las 08:00 a las 18:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles. Para cualquier cambio en el programa de trabajo, EL PROVEEDOR deberá avisar con 5 días de anticipación para su revisión y autorización por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) Si el servicio se realiza en el interior del edificio del CENACE, EL PROVEEDOR deberá concluir su trabajo el mismo día que lo inicie.
- d) EL PROVEEDOR deberá suministrar el gas refrigerante r-410-a para carga de los sistemas de refrigeración que lo requiera, verificando que no existan fugas en el sistema. EL PROVEEDOR debe proporcionar: personal técnico, equipo y herramienta especializada.
- e) Es responsabilidad de EL PROVEEDOR contar con el personal técnico para el arranque y prueba final de equipo.

VII. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR entregará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:

ID	Entregable	Descripción	Fecha de Entrega
E-01	Documento personal capacitado	Documento firmado por EL PROVEEDOR, donde se demuestre que cuenta con personal capacitado, presentando certificado de entrenamiento y adiestramiento para cada persona que realice el Mantenimiento Preventivo.	Se entrega como parte de la propuesta
E-02	Carta compromiso equipos	Documento firmado por EL PROVEEDOR, donde especifique que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo los servicios de mantenimiento solicitados.	Se entrega como parte de la propuesta
E-03	Listado de personal	Documento firmado por EL PROVEEDOR con el listado del personal que asistirá a las instalaciones de la GCRNO, incluyendo como mínimo Nombre	2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

		y Número de afiliación del Seguro Social.	
E-04	Formato de inspección	Documento firmado por EL PROVEEDOR, conteniendo la propuesta del formato de inspección a utilizar para las inspecciones inicial y final. Este formato deberá de ser autorizado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
E-05	Reporte de inspección inicial	Documento firmado con el resultado de la inspección inicial referente al estado operativo de los equipos de aire acondicionado.	10 días hábiles posteriores a la autorización del Formato de Inspección (E-04)
E-06	Programa de trabajo requerido para el servicio de mantenimiento	Documento firmado por EL PROVEEDOR, conteniendo el programa de trabajo requerido para la ejecución del servicio de mantenimiento.	3 días hábiles posteriores a la conclusión del Levantamiento de Diagnóstico Inicial
E-07	Bitácora de trabajo	Documento detallado de las actividades realizadas durante el servicio para cada equipo, conteniendo: - Reporte de evidencia fotográfica del trabajo realizado. - Registro de mediciones de acuerdo con los parámetros recomendados. - Resumen de recomendaciones para el óptimo funcionamiento y seguridad de todos los elementos que se consideren indispensables para corregir cualquier deficiencia.	10 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidad Determinada	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
Servicio	1	No aplica

Sólo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

Vigencia del Contrato	
60 días hábiles, correspondientes del día 29 de marzo al 25 de junio de 2019.	

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
X	No Aplica	No aplica	No aplica
2019			

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo		
Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Fernando Contreras Hernández	Jefe de Departamento	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.

Disponibilidad Presupuestaria			
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la 35701 cuenta con disponibilidad presupuestaria en:			
Partida Presupuestal	Denominación de la Partida Presupuestal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
35701	"Mantenimiento y conservación de maquinarias y equipo"		
Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No aplica	No aplica

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo			
No Aplica	X	Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica		
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Denominación
SI	NO	
	X	No Aplica

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la contratación objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no obstante "EL PROVEEDOR" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la referida Ley.

Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	
	X	Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, se obliga a otorgar garantía, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
	X	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es:		X

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No		
X		"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
X		No aplica	X
			Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Don Manuelito No. 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.

Forma y Datos de Facturación	
La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse los días lunes y martes en horario de 08:00 a 18:00 horas, al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83180.	
Documentación a presentar:	➤ Factura original y copia. ➤ Comprobante fiscal digital (Archivos pdf y xml). ➤ Documento en que conste la debida prestación del servicio.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

		MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO	
		PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Otras formas de pago	G03 Gastos en general	

Forma de Pago

El pago por la prestación de "**LOS SERVICIOS**", se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de "**LOS SERVICIOS**" a entera satisfacción del "**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor.

"**EL CENACE**" no otorgará anticipos para la prestación de "**LOS SERVICIOS**".

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de Aplicar la Penas
SI	NO			
X		0.5%	"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y aplicadas por el Depto. de Finanzas. La suma de dichas penalizaciones no excederá del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.	Subgerente de Administración

Aplica		Deducciones			
SI	NO				
	X	"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las deducciones serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y aplicadas por el Depto. de Finanzas. La suma de dichas deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.			
Aplica		Porcentaje (%) o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deductivas
SI	NO				
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Prórrogas			
SI	NO				
	X	No Aplica			

Aplica		Devoluciones			
SI	NO				
	X	No Aplica			

DEGLOSE DE PRECIOS

Partida	Descripción Técnica	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario Sin I.V.A.	Importe Sin I.V.A.
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste.	1	Servicio	\$ 66,135.00	\$ 66,135.00
SUBTOTAL					\$ 66,135.00
I.V.A.					\$ 10,581.60
TOTAL					\$ 76,716.60

Son: Sesenta y seis mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 m.n. más Iva.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

POR "EL CENACE"

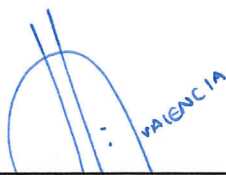
POR "EL PROVEEDOR"



CP. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ CORONADO
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Titular del Área Contratante



C. FRANCISCO RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ
Representante Legal
de "REBUS DE SONORA S.A. DE C.V."



ING. CARLOS SALVADOR VALENCIA DAVILA
SUBGERENTE DE OPERACIÓN Y DESPACHO
Titular del Área Requirente



ING. FERNANDO CONTRERAS HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
Servidor Público Responsable de Administrar
y verificar el cumplimiento del Contrato



ING. ROBERTO COTA GRIMALVA
SUBGERENTE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
Y COMUNICACIONES
Área Técnica

Las firmas que anteceden forman parte del Anexo Técnico del Contrato número **CENACE-GCRNO-AD-E4-2019** para la prestación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"** que celebran **"EL CENACE"** y la Sociedad **"REBUS DE SONORA S.A. DE C.V."**, con fecha 12 (doce) de abril de 2019, en Hermosillo Sonora.

"Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste"

“ANEXO TÉCNICO”

Criterio de Evaluación		
Binario	Puntos o Porcentajes	Costo-Beneficio
X		

Objeto de la Contratación
El Centro Nacional de Control de Energía, en adelante “EL CENACE”, requiere contratar el “Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste” en lo sucesivo “EL SERVICIO”.

Partida (s)	Descripción técnica del objeto
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega																											
Plazo	“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar “EL SERVICIO” objeto del presente “ANEXO TÉCNICO” durante 60 días hábiles a partir del día siguiente natural de la notificación del fallo o adjudicación del contrato, para la realización de todos los servicios y la aceptación por parte del CENACE.																										
Lugar	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE , ubicada en: Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83180.																										
Condiciones	I. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO El CENACE requiere el servicio de mantenimiento de aire acondicionado para el equipo que se resume a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO</th><th style="text-align: center;">CAPACIDAD (tons)</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1. Oficinas de Estrategias Operativas</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>2. Subgerencia planeación y estrategia</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>3. Subgerencia de Mercado</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>4. Pasillo de mercado</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>5. Pasillo de día en adelante</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td>6. Isla central del 3er piso</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td>7. Caseta de vigilancia</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td>8. Gerencia</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>9. STIC y sala de juntas de la Gerencia</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>10. Vestíbulo de 2da. Planta</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>11. Oficina de Programación de tiempo real</td><td style="text-align: center;">5</td></tr> <tr><td>12. Oficinas de comunicaciones y DAP</td><td style="text-align: center;">10</td></tr> </tbody> </table>	SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO	CAPACIDAD (tons)	1. Oficinas de Estrategias Operativas	5	2. Subgerencia planeación y estrategia	5	3. Subgerencia de Mercado	5	4. Pasillo de mercado	5	5. Pasillo de día en adelante	4	6. Isla central del 3er piso	4	7. Caseta de vigilancia	3	8. Gerencia	5	9. STIC y sala de juntas de la Gerencia	5	10. Vestíbulo de 2da. Planta	5	11. Oficina de Programación de tiempo real	5	12. Oficinas de comunicaciones y DAP	10
SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO	CAPACIDAD (tons)																										
1. Oficinas de Estrategias Operativas	5																										
2. Subgerencia planeación y estrategia	5																										
3. Subgerencia de Mercado	5																										
4. Pasillo de mercado	5																										
5. Pasillo de día en adelante	4																										
6. Isla central del 3er piso	4																										
7. Caseta de vigilancia	3																										
8. Gerencia	5																										
9. STIC y sala de juntas de la Gerencia	5																										
10. Vestíbulo de 2da. Planta	5																										
11. Oficina de Programación de tiempo real	5																										
12. Oficinas de comunicaciones y DAP	10																										



- 3) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de la Subgerencia de Mercado, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 4) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de Pasillo de mercado, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 5) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 4 toneladas del Pasillo de día en adelante, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 6) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 4 toneladas de la isla central del 3er piso, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 7) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo. equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 3 toneladas de la caseta de vigilancia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 8) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas de la Gerencia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua y cambio.
- 9) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas de la STIC y sala de juntas de la Gerencia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 10) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas del Vestíbulo de 2da. Planta, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 11) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4BNL060 de 5 toneladas de la oficina de Programación de tiempo real, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 12) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier 40RM012 de 10 toneladas de las oficinas de comunicaciones y DAP, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 16X24X2, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 13) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido Carrier FB4ANFO48000 de 4 toneladas de la cocineta de la STIC, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 14) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del Comedor, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se contempla retiro de luminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 15) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del cuarto de UPS,



13. Cocineta de la STIC	4
14. Comedor	5
15. Cuarto de UPS	5
16. Simulador	5
17. Departamento de Administración	10
18. Área de servicios técnicos del 2do. piso	10
19. Video Cubo No. 1	5
20. Video Cubo No. 2	5
21. Video Cubo No. 3	5
22. Sala de juntas de Operación	5
23. Subgerencia de Operación	5
24. Site de comunicaciones del 1er. piso	2
CAPACIDAD TOTAL (tons)	127

SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO PAQUETE	CAPACIDAD (tons)
25. Sala de juntas del tercer piso	10
26. Auditorio	7.5
CAPACIDAD TOTAL (tons)	17.5

SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN	CAPACIDAD (tons)
27. Sala de operación no. 1	16
28. Sala de operación no. 2	16
CAPACIDAD TOTAL (tons)	32

SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	CAPACIDAD (tons)
29. Cuarto de UPS	3
CAPACIDAD TOTAL (tons)	3

Haciendo un total de **29 equipos** para una capacidad de **179.5 tons**.

A continuación, se describe con mayor detalle el requerimiento.

SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO DIVIDIDO

- 1) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de las oficinas de Estrategias Operativas, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 2) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas de la Subgerencia planeación y estrategia, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 20X22X1, Banda A-39, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.



- Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 16) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas del simulador, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 17) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York YC120C00A2AAA2 de 10 toneladas del departamento de Administración, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 16X24X2, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 18) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York YC120C00A2AAA2 de 10 toneladas del Área de servicios técnicos del 2do. piso, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 16X24X2, Impermeabilización en tubería, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 19) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del Video Cubo No. 1, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 20) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas del Video Cubo No. 2, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 21) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York de 5 toneladas del Video Cubo No. 3, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 22) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York YCJD60S41S1 de 5 toneladas de la sala de juntas de Operación, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 23) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo dividido York YCJD60S41S1 de 5 toneladas de la Subgerencia de Operación, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
 - 24) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo fan & coil York de 2 toneladas del site de comunicaciones del 1er. piso, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 2 filtros 20X22X1, se contempla retiro de iluminaria y plafón rígido para acceso de trabajos, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

SISTEMAS DE AIRE DE CONFORT TIPO PAQUETE

- 25) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado de 7.5 toneladas tipo paquete York YH090 de la sala de juntas del tercer piso Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 20X24X2, Banda A-65, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 26) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de

aire acondicionado de 10 toneladas tipo paquete York DH120 del Auditorio, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 8 filtros 20X24X2, Banda A-65, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

SISTEMAS DE AIRE DE PRECISIÓN

- 27) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo precisión DATA AIRE DAAD-1632 de 16 toneladas de la sala de operación no. 1, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 16X24X4, 4 filtros 20X24X4, Impermeabilización en tuberías, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.
- 28) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo precisión DATA AIRE DAAD-1632 de 16 toneladas de la sala de operación no. 2, Incluye: limpieza, arranque y prueba, cambio de 4 filtros 16X24X4, 4 filtros 20X24X4, Impermeabilización en tuberías, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT

- 29) El servicio incluirá el material y mano de obra por mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado tipo minisplit LG 5362CG de 3 toneladas del cuarto de UPS, Incluye: limpieza, arranque y prueba, Mantenimiento de limpieza de trampa de agua.

Adicionalmente, derivado del levantamiento inicial de diagnóstico de los equipos para el correcto funcionamiento de estos, EL PROVEEDOR debe incluir el cambio de: banda, capacitor, fusibles, soportes para tubería, gas refrigerante 410 A y rodamientos de motor en los equipos que se requiera.

II. ETAPAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

EL SERVICIO debe ser proporcionado en las siguientes etapas:

1. Levantamiento de diagnóstico inicial

- a) EL PROVEEDOR deberá entregar una propuesta del formato de inspección a utilizar durante el levantamiento inicial de diagnóstico inicial y final, el cual deberá ser autorizado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Este documento debe ser entregado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.
- b) EL PROVEEDOR debe realizar un levantamiento de diagnóstico inicial, referente al estado operativo de los equipos de aire acondicionado y registrarlo en la bitácora correspondiente de cada equipo. Este levantamiento debe ser realizado en un plazo de hasta 10 días hábiles a partir de la autorización del formato señalado en el inciso anterior (a) de parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) Con la información recopilada EL PROVEEDOR debe elaborar el programa de trabajo requerido; de acuerdo con la condición de los equipos, los hallazgos identificados y los requerimientos del presente anexo técnico. El PROVEEDOR debe entregar dicho programa de trabajo al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de los 3 días hábiles posteriores a concluir el levantamiento para su revisión y aprobación. Dicho



plan de trabajo podrá ser ajustado de común acuerdo entre EL PROVEEDOR y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

2. Ejecución de EL SERVICIO

Previo al inicio de la ejecución del servicio de mantenimiento, EL PROVEEDOR debe contar con los siguientes insumos consumibles como mínimo:

- *Filtros de cada una de las unidades de refrigeración*
- *Limpiador de serpentines*
- *Lubricantes para motores*
- *Pintura negra en aerosol para protección que cubre los ventiladores*
- *Gas refrigerante*

En caso de que EL PROVEEDOR no presente estos insumos, no podrá iniciar la ejecución del servicio de mantenimiento. Dicha restricción no representará en ningún momento responsabilidad para el CENACE.

Para la prestación de EL SERVICIO, las actividades a realizar como mínimo de parte de EL PROVEEDOR son:

a) Verificar de instalación eléctrica

- Ajustar bornes de llegada del conductor en contactores
- Ajustar bornes de la salida de pastilla térmica
- Verificar voltaje de llegada al tablero de control
- Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento preventivo

b) Limpieza de la unidad evaporadora

- Retirar las tapas por donde se tiene el acceso hacia los serpentines
- Limpieza de serpentines del evaporador y con líquido limpiador
- Limpieza de la bandeja de recolección de Agua condensada
- Limpieza de la trampa de Agua condensada
- Limpieza de la turbina del ventilador
- Lubricación de motor de la turbina del ventilador
- Cambio de banda si se requiere
- Limpieza de contactores y relevadores de tablero de control, con líquido dieléctrico.
- Cambio de filtro de aire
- Colocar nuevamente las tapas de la unidad evaporadora quedando totalmente armada

c) Limpieza de la unidad condensador

- Retirar las tapas por donde se tiene el acceso hacia los serpentines
- Limpieza de serpentines de la condensadora y con líquido limpiador
- Lubricación de motores de los ventiladores
- Si durante el levantamiento inicial, se detecta daño en el sistema de rodamiento del motor; el PROVEEDOR deberá sustituirlo por otro de las mismas características técnicas.
- Limpieza de las aspas de los ventiladores
- Lubricación de motores de los ventiladores



- Pintado de negro de protección de los ventiladores
- Se colocan nuevamente las tapas de la unidad condensadora quedando totalmente armada
- En caso de ser necesario ajustar la carga de gas refrigerante de acuerdo con las características técnicas del equipo.

d) Particularidades para el A/A de Precisión

- Revisión de los parámetros de operación de la unidad en display
- Revisión de alarmas presente al momento de mantenimiento. En caso de no existir alguna, debe revisar el historial de alarmas del equipo.
- Revisión de conexiones internas
- Revisión de presiones de operación
- Verificar estado de funcionamiento de sensores conectados
- Inspección visual del equipo apagado para identificación de posibles fugas

e) Limpieza del termostato

- Limpieza de interior y exterior del termostato
- Verificación la operación correcta en el paro y arranque del equipo
- Verificar la operación automática del termostato

f) Conclusión del trabajo

- Proceder a limpiar y despejar el área de trabajo.
- El manejo y disposición final adecuada de los residuos que deriven del mantenimiento del equipo es responsabilidad de EL PROVEEDOR del servicio.
- Ya realizado el mantenimiento se procede a normalizar el área de trabajo y retiro de herramienta.
- Informar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para realización de pruebas funcionales.

g) Pruebas funcionales

- Verificación visual del adecuado mantenimiento preventivo de los equipos evaporadores y condensadoras.
- Prueba de fuga de refrigerante con el sistema funcionado a la presión normal, se monitorizarán los niveles de flujo con el objeto de verificar que no exista fugas de refrigerante.
- Prueba de fugas en serpentines con objeto de detectar fugas de fluido inaceptables. Las pruebas se realizarán a la presión normal de operación.
- Prueba de ventilador se verificará el flujo de aire a la salida de los ductos inyectores de aire.
- Verificación que el termostato establezca comunicación entre los controles de cada equipo para que trabajen en sincronía pudiendo realizar el encendido y apagado automático por jornadas de trabajo programadas o en redundancia según la programación.
- Verificación de operación en promedio de temperatura y humedad sin conflictos.

3. Conclusión de EL SERVICIO

- a) Es responsabilidad absoluta de EL PROVEEDOR la operación óptima de los equipos al concluir el servicio de mantenimiento preventivo.
- b) Una vez realizado el mantenimiento preventivo a los equipos, este debe ser sometido a las pruebas de ajuste y balanceo mediante mediciones; con el fin de asegurar y



proporcionar los flujos de aire proyectados por todo el sistema a través de elementos de distribución de aire, ductos y equipos. Para lograr estas mediciones, se deben usar instrumentos para medir temperatura, presión y flujo de aire. Dichos instrumentos deben ser proporcionados por EL PROVEEDOR.

- c) Al concluir el servicio, EL PROVEEDOR debe realizar la inspección final y entregar un reporte de resultados de operación, así como también la bitácora correspondiente a las actividades de mantenimiento de cada equipo por separado, de manera clara y ordenada. Dicho reporte se debe entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio.

III. DOCUMENTACIÓN PRELIMINAR

Como parte de su propuesta EL PROVEEDOR debe entregar la siguiente documentación:

- a) Documento donde demuestre que cuenta con personal capacitado, presentando certificado de entrenamiento y adiestramiento para cada persona que realice el Mantenimiento Preventivo de los equipos. Anexar en la propuesta técnica documentos que avalen la capacitación del personal (diplomas, constancias).
- b) Carta compromiso donde especifique que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo los servicios de mantenimiento solicitados, mismas que se listan a continuación como mínimo:
- Equipo de soldadura autógena
 - Manómetro de alta precisión con escala de 0 a 400 psi
 - Manómetro de alta precisión con escala de 30 pulgadas de vacío a 150 psi.*
 - Múltiple de válvula para manómetro con manguera flexible
 - Manguera para carga de refrigerante
 - Gas refrigerante
 - Llaves de refrigeración
 - Detector de fugas (lámpara halógena o eléctrica)
 - Bomba de vacío
 - Cortador de doblador de tubo
 - Caja de herramienta estándar
 - Y demás herramienta, maquinaria y utensilios necesarios para la correcta realización de los servicios.

IV. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- a) Previo al inicio de los trabajos, EL PROVEEDOR deberá entregar al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el listado del personal que asistirá a las instalaciones de la GCRNO, incluyendo como mínimo Nombre y Número de afiliación del Seguro Social. Dicha entrega la debe realizar previamente a que el personal se presente a realizar el trabajo.
- b) El personal que se presente a realizar el trabajo a las instalaciones del CENACE, deberá entregar una identificación oficial como parte del procedimiento de acceso al edificio de la GCRNO. Adicionalmente, deberá portar un gafete con el logotipo de la empresa para la cual labora, incluyendo como mínimo el nombre, puesto y fotografía de la persona.



c) EL PROVEEDOR deberá enviar al técnico certificado que informó en su propuesta técnica mediante el certificado presentado. En caso de que no sea la misma persona, EL PROVEEDOR deberá actualizar la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de este requerimiento.

d) Previo al inicio del trabajo, deberá realizarse una reunión de trabajo con la participación de: EL PROVEEDOR, el ADMINISTRADOR DE CONTRATO y personal de Servicios Técnicos, en la Gerencia de Control Regional Noroeste.

En dicha reunión se informará sobre los **Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Gerencia de Control Regional Noroeste**, el cual describe las políticas para:

- Acceso del personal
- Acceso de vehículos
- Acceso de herramientas, materiales y equipo
- Seguridad del personal
- Seguridad del Vehículo

e) EL PROVEEDOR queda obligado conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social a dar de alta a la seguridad social a sus trabajadores, quienes deberán estar debidamente afiliados a partir del primer día de trabajo. Así mismo, deberá entregar copia de la afiliación antes del inicio de los trabajos.

f) EL PROVEEDOR queda obligado a presentar el reporte mensual de pago al IMSS, dentro de los 17 días naturales siguientes al mes de servicio que corresponda.

g) Para desarrollar los trabajos y mientras se encuentren en las instalaciones de la GCRNO, el personal técnico debe portar en todo momento el equipo de protección y seguridad personal de manera adecuada.

h) Es responsabilidad de EL PROVEEDOR que el personal deba presentarse a laborar con un chaleco distintivo de seguridad clase 2 estándar y con la herramienta necesaria para realizar los trabajos. En los siguientes casos: indisciplina, negligencia, o escasos conocimientos técnicos, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá solicitar su retiro de las instalaciones del CENACE.

i) El PROVEEDOR es responsable de colocar señalamientos de seguridad, respetar los lineamientos establecidos por la ley que aplique y el manejo y control adecuado de sustancias químicas.

V. UBICACIÓN FÍSICA DEL EQUIPO

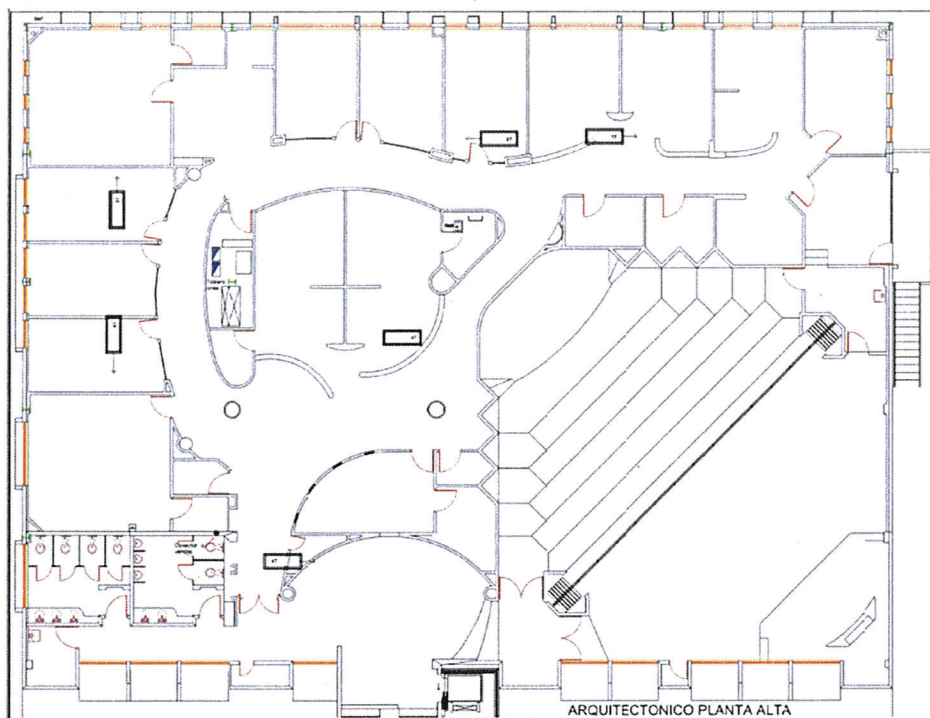


Figura 1 Esquema actual del sembrado de los aires acondicionados de las oficinas del tercer piso

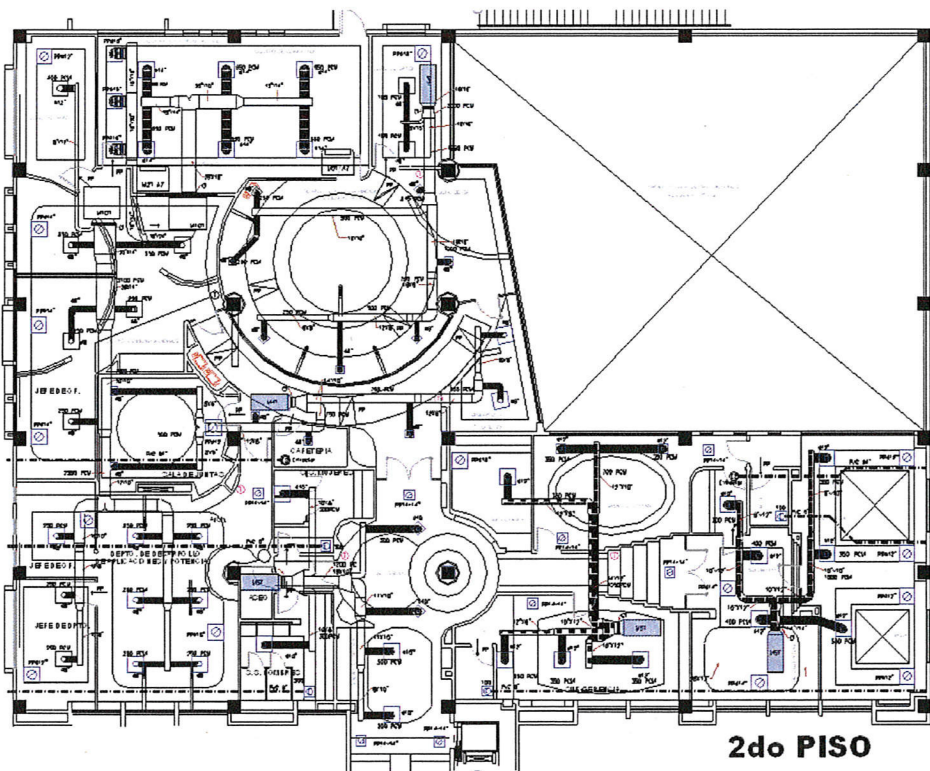


Figura 2 Esquema actual del sembrado de los aires acondicionados de las oficinas del Segundo piso.

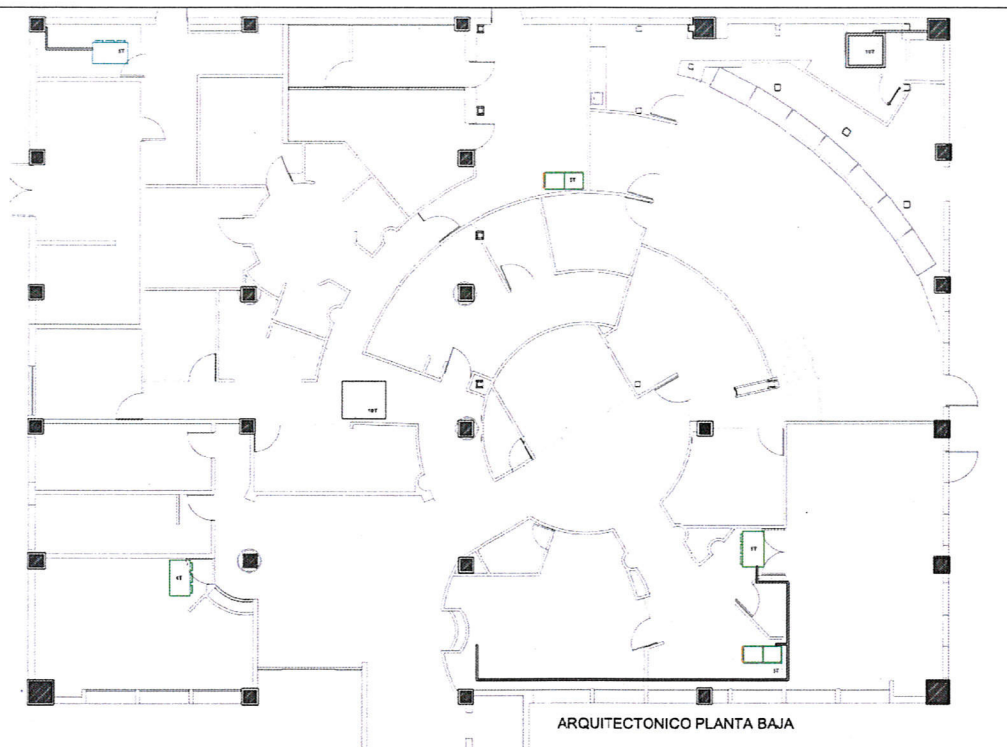


Figura 3 Esquema actual del sembrado de los aires acondicionados de las oficinas del primer piso.

VI. REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO

- a) EL PROVEEDOR deberá proteger el mobiliario y los equipos de oficina donde se requiera mediante el suministro, colocación y retiro de hule negro y/o hule espuma para recubrimiento de estos en la zona del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado. Esta actividad se realizará antes de iniciar cada servicio de mantenimiento. EL PROVEEDOR debe considerar que habrá retiros parciales de los hules por personal del GCRNO para consulta y uso del equipo de trabajo.
- b) Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en el día programado conforme al calendario de actividades previamente acordado con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en el programa de trabajo entregado. El horario de trabajo será de las 08:00 a las 18:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles. Para cualquier cambio en el programa de trabajo, EL PROVEEDOR deberá avisar con 5 días de anticipación para su revisión y autorización por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) Si el servicio se realiza en el interior del edificio del CENACE, EL PROVEEDOR deberá concluir su trabajo el mismo día que lo inicie.
- d) EL PROVEEDOR deberá suministrar el gas refrigerante r-410-a para carga de los sistemas de refrigeración que lo requiera, verificando que no existan fugas en el sistema. EL PROVEEDOR debe proporcionar: personal técnico, equipo y herramienta especializada.
- e) Es responsabilidad de EL PROVEEDOR contar con el personal técnico para el arranque y prueba final de equipo.



VII. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR entregará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:

ID	Entregable	Descripción	Fecha de Entrega
E-01	Documento personal capacitado	Documento firmado por EL PROVEEDOR, donde se demuestre que cuenta con personal capacitado, presentando certificado de entrenamiento y adiestramiento para cada persona que realice el Mantenimiento Preventivo.	Se entrega como parte de la propuesta
E-02	Carta compromiso equipos	Documento firmado por EL PROVEEDOR, donde especifique que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo los servicios de mantenimiento solicitados.	Se entrega como parte de la propuesta
E-03	Listado de personal	Documento firmado por EL PROVEEDOR con el listado del personal que asistirá a las instalaciones de la GCRNO, incluyendo como mínimo Nombre y Número de afiliación del Seguro Social.	2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
E-04	Formato de inspección	Documento firmado por EL PROVEEDOR, conteniendo la propuesta del formato de inspección a utilizar para las inspecciones inicial y final. Este formato deberá de ser autorizado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
E-05	Reporte de inspección inicial	Documento firmado con el resultado de la inspección inicial referente al estado operativo de los equipos de aire acondicionado.	10 días hábiles posteriores a la autorización del Formato de Inspección (E-04)
E-06	Programa de trabajo requerido para el servicio de mantenimiento	Documento firmado por EL PROVEEDOR, conteniendo el programa de trabajo requerido para la ejecución del servicio de mantenimiento.	3 días hábiles posteriores a la conclusión del Levantamiento de Diagnóstico Inicial
E-07	Bitácora de trabajo	Documento detallado de las actividades realizadas durante el servicio para cada equipo, conteniendo:	10 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio



	- Reporte de evidencia fotográfica del trabajo realizado. - Registro de mediciones de acuerdo con los parámetros recomendados. - Resumen de recomendaciones para el óptimo funcionamiento y seguridad de todos los elementos que se consideren indispensables para corregir cualquier deficiencia.
--	--

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidad Determinada	Contrato Abierto (Art. 47 de la LAASSP)
Servicio	1	No aplica

Sólo en caso de contratos abiertos					
Unidad de Medida	Precio Unitario	Cantidad o Volúmenes Requeridos		Importe	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Vigencia del Contrato
60 días hábiles a partir del día siguiente natural de la notificación del fallo o adjudicación del contrato

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
X	No Aplica	No aplica	No aplica
2019			

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo		
Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Fernando Contreras Hernández	Jefe de Departamento	Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato.



Disponibilidad Presupuestaria			
De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la 35701 cuenta con disponibilidad presupuestaria en:			
Partida Presupuestal	Denominación de la Partida Presupuestal conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
35701	"Mantenimiento y conservación de maquinarias y equipo"		
Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No aplica	No aplica

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
No Aplica	X	Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
				Fuente N
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica	

Se requiere que "EL PROVEEDOR" proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Denominación
SI	NO	
	X	No Aplica

[Handwritten signature]

Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Denominación	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la contratación objeto del presente "ANEXO TÉCNICO" no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, no obstante "EL PROVEEDOR" será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la referida Ley.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que realizará la evaluación del cumplimiento de Normas			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	NO	
	X	Para garantizar a "EL CENACE", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, se obliga a otorgar garantía, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación de "LOS SERVICIOS" para las cantidades adicionales.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
	X	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del CONTRATO , se considera que la obligación contractual es:		X

[Handwritten signature]

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Si	No		
X		"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos	Póliza de Responsabilidad Civil
X		No aplica	X
			Para garantizar a "EL CENACE", "EL PROVEEDOR", se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía

[Handwritten signature]



			equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONTRATO , sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO .
--	--	--	--

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Centro Nacional de Control de Energía
R.F.C.	CNC140828PQ4
Domicilio Fiscal:	Don Manuelito No. 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01780, Ciudad de México.

Forma y Datos de Facturación			
La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse los días lunes y martes en horario de 08:00 a 18:00 horas, al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, en Reforma y Periférico Norte S/N, Col. Balderrama en Hermosillo Sonora, CP. 83180.			
Documentación a presentar:	➤ Factura original y copia. ➤ Comprobante fiscal digital (Archivos pdf y xml). ➤ Documento en que conste la debida prestación del servicio.		
	MÉTODO DE PAGO	FORMAS DE PAGO	USO
	PPD Pago en parcialidades o diferido	99 Otras formas de pago	G03 Gastos en general

Forma de Pago
El pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" , se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación de la factura correspondiente y demás documentos en que conste la debida prestación de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción del "CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA" . Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El pago de "LOS SERVICIOS" contratados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales a que, en su caso, haya sido acreedor.
"EL CENACE" no otorgará anticipos para la prestación de "LOS SERVICIOS" .

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de Aplicar la Penas
SI	NO			



X		0.5%	"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CENACE" una pena convencional equivalente al 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y serán aplicadas por la SF o la Gerencia La suma de dichas penalizaciones no excederá del 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.	Subgerente de Administración
---	--	------	---	------------------------------

Aplica		Deducciones			
Si	No				
	X	"EL CENACE" aplicará a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago de "LOS SERVICIOS" con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el CONTRATO. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las deducciones serán documentadas y calculadas por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y aplicadas por la SF. La suma de dichas deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del CONTRATO; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "EL CENACE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO o rescindirlo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL CENACE" descuenta el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.			
Aplica	Porcentaje (%) o Importe	Forma	Concepto	Responsable de Aplicar las deductivas	
SI	NO				
		No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica



Aplica		Devoluciones
SI	NO	
	X	No Aplica

PROPUESTA ECONÓMICA.

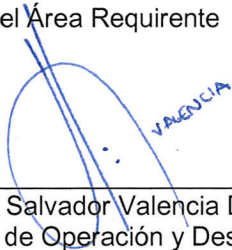
Partida	Descripción Técnica	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario Sin I.V.A.	Importe Sin I.V.A.
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste.	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra y cotizar en moneda nacional.

Precios Fijos

Especificar la fecha y lugar de cotización:	
Especificar la vigencia de la cotización:	60 días naturales a partir de la emisión de la cotización

Por el Área Requirente


VALENCIA

Ing. Carlos Salvador Valencia Dávila
Subgerente de Operación y Despacho

Por el Área Técnica



Ing. Roberto Cota Grijalva
Subgerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Por el Administrador del Contrato



Ing. Fernando Contreras Hernández
Jefe de Departamento



ANEXOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

- Anexo No. 1.- PROPUESTA ECONOMICA
- Anexo No. 2.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES
- Anexo No. 3.- FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO
- Anexo No. 4.- ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD
- Anexo No. 5.- CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA
- Anexo No. 6.- DECLARACIÓN DE TAMAÑO DE EMPRESA
- Anexo No. 7.- DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES
- Anexo No. 8.- DECLARACIÓN DE ÉTICA
- Anexo No. 9.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD
- Anexo No 10.-CAPACIDAD DE RESPUESTA
- Anexo No. 11.- DECLARACION ARTICULO 47 LRSP

Importante: La relación de anexos solicitados al igual que el anexo técnico deberá estar firmada en su totalidad.

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA.

Partida	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo a equipos de Aire Acondicionado, instalados en la Gerencia de Control Regional Noroeste. Descripción detallada en Anexo Técnico.	1	SERVICIO		
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Precios Fijos

Especificar la fecha y lugar de cotización:	
Especificar la vigencia de la cotización:	60 días naturales a partir de la emisión de la cotización

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición:.....

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____ RFC: _____ con domicilio
en: _____.

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*).

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni que adeuden multas

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

ANEXO No. 3

**FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO
Persona Moral**

Hermosillo Son., a _____ de _____ de 2019.

C.P Francisco Rafael Romo Ruiz
Jefe de Depto. de Finanzas
Gerencia de Control Regional Noroeste
Centro Nacional de Control de Energía.
(Tel. 6622595670)

_____, en mi carácter de _____, de la
empresa denominada _____, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura
pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic.
_____, Notario Público número _____, con ejercicio en la
ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como proveedor/
prestador de servicios/ arrendador de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por
medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo
futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con ese Organismo,
sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: _____
No. de Cuenta (CLABE) _____
Sucursal: _____
No. de Plaza y Lugar: _____
Titular de la Cuenta: _____

Correo electrónico _____

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que
no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo
futuro llegue a celebrar mi representada con esa Entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las
obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la
personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola
o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a esta Comisión de
toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....
(Nombre del Representante Legal o
Apoderado que hubiera firmado el contrato)

ANEXO 4

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

_____(Nombre)_____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación de _____(persona física o moral)_____.

Lugar y fecha de expedición: _____

Invitación nacional: _____

Empresa:

Registro Federal de Contribuyentes:

Ciudad:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

WWW Internet:

Delegación y Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en el que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que las protocolizó:

(Lugar y fecha)

(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 5

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

1. Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
_____.
2. Precios: fijos () variables ()
- 3.- Vigencia de la proposición: ____ días naturales.
4. Importe total cotizado (sin IVA \$ ____ (en moneda nacional) _____ (con letra).
5. Plazo de entrega:
6. Plazo de pago: _____ (días naturales).
7. Lugar y condición de entrega:

8. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

- 9.- Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

ANEXO No. 6 DECLARACIÓN DE TAMAÑO DE EMPRESA

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE COTICEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (3) No _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta presentada a través de COMPRANET.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta es (son): _____ (12).

Atentamente

(13)

(Nombre y firma del representante)

No.	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo de procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO No. 7

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES

Lugar y Fecha

Centro Nacional de Control de Energía
Gerencia de Control Regional Noroeste
P r e s e n t e

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad al CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, que la empresa _____, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXO NO. 8

DECLARACIÓN DE ÉTICA

CENACE- Proveedores

Yo, CP. Beatriz Elena Villa Bracamonte

- Conozco y cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Conozco y aplico el Código de Conducta de los Trabajadores del CENACE
- No fui objeto de ninguna propuesta ilícita por parte del proveedor o por persona interpósita, para la definición y asignación del contrato.
- No recibí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del contrato.

Firma:

Fecha:

Yo, (nombre del proveedor o representante legal y razón social)

- Conozco y cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
- No fui objeto de ninguna solicitud o propuesta ilícita, fraudulenta o indecorosa para la definición y asignación de este contrato.
- No ofrecí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del presente contrato.
- No me encuentro en alguno de los supuestos del Artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Firma:

Fecha:

ANEXO No. 9

DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición: _____

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del CENACE induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

ANEXO 10

CAPACIDAD DE RESPUESTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

I. PERSONA FÍSICA

NOMBRE: _____ RFC: _____ CON DOMICILIO
EN: _____.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR, DECLARO QUE CUENTO CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS; Y ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES TIENEN RELACIÓN CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

II. PERSONA MORAL

EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO ESPECIAL O GENERAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL).

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

EN MI CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO ESPECIAL O GENERAL), DECLARO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS; Y ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÁN RELACIONADAS CON LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

ANEXO No. 11

DECLARACION ARTICULO 47 LRSP

EN MI CARÁCTER DE [CARGO DE LA PERSONA AUTORIZADA] DE LA EMPRESA [NOMBRE DE LA EMPRESA]

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO:

Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA [NOMBRE DE LA EMPRESA] NO FORMA PARTE NI COMO ACCIONISTA, NI COMO TRABAJADOR PERSONA ALGUNA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO.

[LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO]

ATENTAMENTE

[Nombre, cargo y firma de la persona autorizada]
[Empresa]